



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: **09-2021-CR/GRM**

Fecha: 07 - 01 - 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 01-2021-GRM/CR, realizada el siete de enero del 2021, se debatió y acordó emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, se define al gobierno del estado peruano como unitario, representativo, descentralizado y organizado bajo el principio de separación de poderes.

Que, el artículo 188 de la Constitución, define a la descentralización como una forma de organización democrática que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, y que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, se reconoce a los Gobiernos Regionales como entes con autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se sostiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público; y, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, que se encuentra integrado por Consejeros de las provincias de cada región, con un mínimo de 7 y un máximo de 25, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un período de 4 años, con mandato irrenunciable pero revocable conforme a la Ley de la materia.

Que, de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se reconoce a los Acuerdos de Consejo Regional como normas que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº: 09-2021-CR/GRM

Fecha: 07-01-2021

institucional; los cuales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Interno del Consejo Regional – O.R. 01-2011-CR/GRM, se define a la Sesiones Ordinarias como aquellas que se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional, las que constarán de las siguientes estaciones: a) Lectura y aprobación de acta, b) Despacho, c) Informes, d) Pedidos, e) Orden del día.

Que, de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento Interno del Consejo Regional – O.R. 01-2011-CR/GRM, se faculta a que en la estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 01-2021-GRM/CR, realizada el 07/01/2021, la consejera regional Yovanna Valdez Barrera solicita ante Pleno del Consejo Regional, que se solicite a la Gerencia Regional de Salud cumpla con implementar la O.R. 12-2019-CR/GRM de fecha 05-12-2019. Asimismo, que se requiera a la Gerencia Regional de Salud la ampliación automática del destaque del personal administrativo nombrado del sector salud en la Región Moquegua durante el año 2021, mientras aún no se ejecute la O.R. 12-2019-CR/GRM.

Por lo que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CRIGRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión N° 01-2021-GRM/CR; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR a la Gerencia Regional de Salud que cumpla con implementar la “Ordenanza Regional que declara de necesidad y prioridad pública regional la implementación del proceso de desplazamiento temporal a definitivo del personal asistencial y administrativo nombrado del sector salud de la Región Moquegua” – O.R. N° 12-2019-CR/GRM de fecha 05 de diciembre del 2019.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 09-2021-CR /GRM

Fecha: 07 - 01 - 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la Gerencia Regional de Salud, la ampliación automática del destaque del personal administrativo nombrado del sector salud en la Región Moquegua durante el presente año 2021, mientras se ejecute la O.R. N° 12-2019-CR/GRM de fecha 05 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Salud, Órgano de Control Interno, y Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA
CONSEJERO DELEGADO